



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I05GN**

Código de Expediente  
**172/2023/58**

Fecha y Hora  
**23-10-2023 13:06**

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 23/10/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2023/58. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO LOTE 22: SUMINISTRO CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS (DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES)**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) se aprobaron los pliegos administrativos y técnicos para la licitación del contrato de "suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada", licitación que se inició mediante el envío del anuncio al DOUE el día 28/09/2019 y la publicación en el Perfil del contratante del correspondiente anuncio el día 29/08/2019 y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 (csv 231C2C6I3U4T566Y1BUX) se declararon desiertos diversos lotes, entre los que se encontraba el Lote 22: carpintería metálica, cristalería, toldos y persiana", por no haberse presentado ninguna oferta.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2020 (csv 0C6P1L111E4X502K0VS8) se acordó licitar de nuevo el "lote 22: carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas", mediante procedimiento abierto, otorgando nuevo plazo de presentación de ofertas, iniciándose la licitación con la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/05/2020.

**TERCERO.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2020 se acordó la adjudicación del Lote 22: Carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335 (csv 274E4A0M5L6J39731CB0), formalizándose contrato nº 45/2020 (csv 1I6O632K3X5F1T090G58), por un plazo de dos años a contar desde el 22 de julio de 2020 prorrogables anualmente por tres años más, máximo de cinco años y un precio consistente un descuento del 6,55% a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas y el catálogo del material y un importe máximo anual disponible de

22.809,92€ IVA excluido, 21%IVA: 4.790,08€, total 27.600,00€/año IVA incluido.

**CUARTO.-** En fecha 3 de junio de 2022 (csv 5U7145386Q06593P15DM), la Junta de Gobierno Local se acordó la primera prórroga del contrato del Lote 22: Carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas del contrato de Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, formalizándose contrato n° 48/2022 (csv 323P102V3X024S6Y19UW), en las mismas condiciones que el contrato inicial n° 45/2020 (csv 1I60632K3X5F1T090G58), por un plazo de un año a contar desde el 22 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2023.

**QUINTO-** En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 24/04/2023 (CSV:711L 5140 1T11 095Z 0LOR) se acuerda la 2ª Prórroga por un año del Lote 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, con efectos del 23 de julio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos n° 45/2020 (csv 1I60632K3X5F1T090G58), por importe máximo anual de 22.809,92€ IVA excluido, 21% IVA: 4.790,08€, total: 27.600,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas es del 6,55%.

Y se formalizó el contrato 29/2023 con CSV:5W4E 143C 3V5F 2J4Y 0YNV.

**SEXTO.-** Por providencia de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, Dña. Nuria Campos Moragón, de fecha 29/08/23 y CSV: 2P2F 4C10 1N0T 4Y35 12U6, se dispone que se inicien los trámites para la modificación en un 20% del contrato del lote 22 de los que componen el contrato de suministros básicos.

**SÉPTIMO.-** La Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo y el Director Técnico de Infraestructuras, D. José Luis Pastor Bono, emiten informe de fecha 12/05/2023 y csv:410E 3H1E 5L4D 0H3A 064X, en el que solicitan y justifican la modificación del contrato en un veinte por ciento, e informa favorablemente del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, con el siguiente tenor literal:

*"Los técnicos municipales que suscriben, como responsables del Contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 Lotes, LOTE 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS, cuyo trámite ha sido formalizado a través de los expedientes 221/2018/1686 Lote 22 y 172/2020/90. En base a la Cláusula SEXTA del Contrato, la cual establece las condiciones para tramitar una modificación del contrato, tal como sigue:*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08117I05GN</b>	Código de Expediente <b>172/2023/58</b>	Fecha y Hora <b>23-10-2023 13:06</b>	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>674T1E5K4R2Y6J1E02F2</b>		

*El contrato podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento. Los precios aplicables a las modificaciones serán los recogidos en el Anexo 21 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista. En el supuesto de que la modificación afecte a productos no recogidos en el Anexo 21, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.*

*Se solicita la Modificación del Contrato, considerando que las necesidades reales del periodo contractual (22/07/2022 - 21/07/2023) han sido superiores a las necesidades estimadas en el momento de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Siendo así, puesto que dicho Contrato atiende necesidades diversas de las distintas Áreas Municipales, por lo que se considera que el remanente existente actualmente, es totalmente insuficiente para llegar a cubrir las necesidades durante el tiempo restante hasta la finalización del Contrato.*

*Los precios aplicables a la modificación del contrato serán los recogidos en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista (6,55 %). Para el caso de productos no recogidos en el Anexo 22, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.*

*La cuantía que se solicita para la modificación del Contrato es del 20 % , según se describe a continuación:*

*Importe máximo anual: 27.600,00 € (IVA incluido).*

*Importe solicitado para la modificación: 20 % del Contrato = 20 % s/ 27.600,00 = 5.520,00 € (IVA incluido).*

*La partida presupuestaria para solicitar la Retención de Crédito correspondiente es: 3230 - 21001.*

*Condiciones especiales de ejecución del Contrato:*

*Con respecto a las Condiciones Especiales de Ejecución se recoge en el Contrato:*

*El contratista dispone de los certificados de calidad: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 y se compromete a*

*mantenerlos durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas.*

*Se ha presentado al expediente la documentación justificativa de su cumplimiento. Se ha mantenido la Condición durante el primer año de prórroga. Actualmente, se encuentra en trámite la formalización de la segunda prórroga.*

*De lo que se informa a los efectos oportunos”.*

**OCTAVO.-** El Jefe de Área de los Servicios Municipales D. Valentín García-Casarrubios Biedma, emite informe (csv 3M55 2Y1T 2H2W 0V6W 0M1B) en el que presta su conformidad al informe emitido por la Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo y el Director Técnico de Infraestructuras, D. José Luis Pastor Bono, de fecha 12/05/2023 y csv:410E 3H1E 5L4D 0H3A 064X.

**NOVENO-** El apartado 28 Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 29/07/2019 (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) establece que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, hasta un máximo de un 20 por ciento.

**DÉCIMO.-** La cláusula Tercera del contrato formalizado n° 29/2023, establece que *“El contrato podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento. Los precios aplicables a las modificaciones serán los recogidos en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofrecido por el contratista. En el supuesto de que la modificación afecte a productos no recogidos en el Anexo 22, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica”.*

**DECIMOPRIMERO.-** Según informe de Intervención de Fondos existe consignación presupuestaria en la aplicación 3230-2101 y una retención de crédito ref. 202300062485.

**DECIMOSEGUNDO.-** La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 13/09/2023 y con CSV: 2D41 706I 6856 2Y2S 1137.

**DECIMOTERCERO.-** La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe de fecha 18/09/2023 y con CSV: 1D0Y 4X4Q 471K 181J 054X.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I05GN**

Código de Expediente  
**172/2023/58**

Fecha y Hora  
**23-10-2023 13:06**

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674T1E5K4R2Y6J1E02F2**

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area con CSV 337061006W3R4A6J0ICC .

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la ampliación en un veinte por ciento el crédito anual disponible para el contrato del "LOTE 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS (Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes)", suscrito con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, y vigente hasta el 22/07/2024, en consonancia con la propuesta de la Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo y el Director Técnico de Infraestructuras, D. José Luis Pastor Bono, de fecha 12/05/2023 y csv:410E 3H1E 5L4D 0H3A 064X, motivado en que las necesidades reales han sido superiores a las necesidades estimadas en el momento de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y se considera que el remanente existente actualmente es totalmente insuficiente para cubrir las necesidades durante el tiempo restante hasta la**

finalización del contrato.

Importe máximo anual antes de la ampliación: 22.809'92€.IVA excluido.

Incremento del 20%, 4.561'98€ IVA excluido.

**Importe máximo anual del contrato 27.371'90€ + 21%IVA 5.748'10€ = 33.120'00€ IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Modificar el precio máximo del contrato del "LOTE 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS (Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes)" incrementándolo en 4.561,98€/año IVA excluido correspondiente al veinte por ciento del importe máximo anual.

El importe máximo anual disponible para la ejecución del contrato tras la ampliación es de 27.371'90 €/año + 21% IVA: 5.748'10€, total: 33.120'00€/año IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por la ampliación del contrato del "LOTE 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS (Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes)" con la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3230-21001, documento RC referencia 202300062485 de 29/08/2023.

Para años sucesivos someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretende en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Indicar a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 AJUNTAMENT PATERNA - Servicios Municipales

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

Expte.: "221/2023/154 Lote 22".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación, quedando demorada su



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I05GN**

Código de Expediente  
**172/2023/58**

Fecha y Hora  
**23-10-2023 13:06**

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674T1E5K4R2Y6J1E02F2**

tramitación a la correcta presentación de la misma.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, a la Oficina Técnica municipal, a Servicios Municipales, al Área de Promoción Socioeconómica y a los servicios económicos municipales.

**SÉPTIMO.-** Formalizar con la SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, la ampliación del contrato del LOTE 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS (Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes).

**OCTAVO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**